



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0382-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°03937-2019, presentado por la administrada Sra. JENNY CELINA MOLINA BLAS identificada con DNI N° 01114609, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 60.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, con FUT N° 008743 de fecha 06.05.2019.

Copia simple Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva del Predio

Copia de contrato de compra-venta a favor de la Sra. Jenny Celina Molina Blas, fedatada

Copia de DNI de la Sra. Jenny Celina Molina Blas.

Copia de DNI del Sra. Tony Kennedy López Molina

Copia simple testimonio que otorga Roder especial

Otorgamiento de mandato y poder, Partida N° 11122666

Recibo de pago N°6358 de fecha 05.03.19, con un monto S/. 115.00

Que, con INFORME N°0711-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene una zonificación COMERCIO VECINAL (C.V.), de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, que aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acceso por la Prolongación del Jr. José Gálvez de sección vial de 27.20 metros lineales existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°08-2018-MPC;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0133-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.05.19 a favor del administrado Sr. DUSTIN JACKSON CAHUANA FLORES identificado con DNI N° 40791547 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Mz A Lote 26- Hualcará, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 250.00 m2; con una ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), con una sección vial de 14.30 metros lineales existentes del Jr. Manuel Gonzales Prada.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



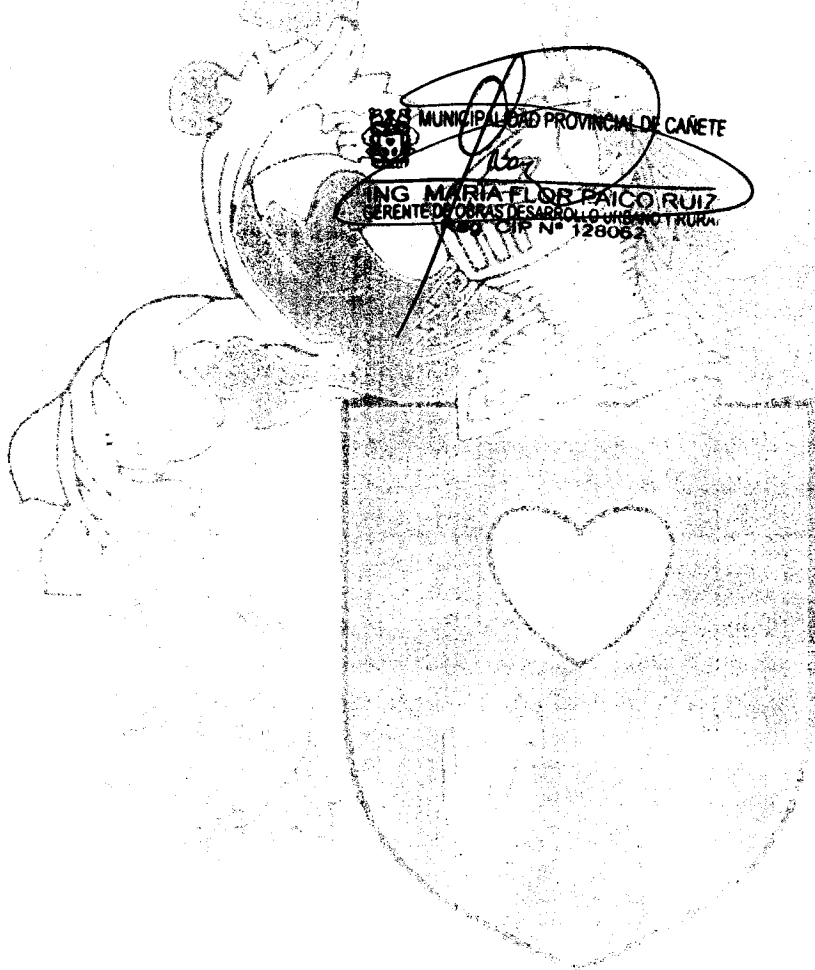
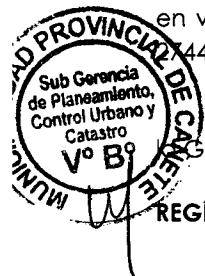
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR BAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE ARROLLO URBANO TRUFA
N° 126062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0133-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°03937-2019, del predio ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 60.00 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.): Es el tipo de comercio destinado a ofrecer bienes de consumo diario especialmente alimentos y artículos o servicios de primera necesidad, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

Nivel de servicio: A nivel de barrio sirve a una población de 2,500 a 7,500 habitantes normativamente.

Área de Lote: En las zonas habilitadas se considera el área de los lotes existente. En las nuevas habilitaciones se considerará resultante del planeamiento de las zonas comerciales. Se permitirá la subdivisión en lotes solo en base al planeamiento integral del área.

Área libre Mínima: En el uso exclusivamente comercial (tiendas y oficinas). No es exigible dejar área libre en los pisos destinados a uso comercial, siempre y cuando se solucione adecuadamente la iluminación y ventilación (ver Reglamento Nacional de Edificación)

Uso de Vivienda: En los pisos dedicados al uso residencial será obligatorio dejar el porcentaje de área libre respectiva, señalado en la zonificación residencial correspondiente.

Estacionamiento:

- Cuando se trate de zonas comerciales CV resultantes del proceso de habilitación, que cuentan con estacionamiento público, no se exigirá estacionamiento dentro del lote.
- En las zonas comerciales CV existentes, el estacionamiento estará supeditado a lo que establezca el Concejo Municipal correspondiente, en función de la habilitación de espacios de estacionamiento dentro de la sección vial.
- Estacionamiento para locales de Usos Especiales.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto al acceso, según la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, la Sección de Vías de la Prolongación del Jr. José Gálvez es de 14.30 ml existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JENNY CELINA MOLINA BLAS

DNI N° 01114609

San Vicente de Cañete, 14 de Mayo de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses